de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 115 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022020092, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES CHAVEZ DE JIRADO GENIS DEL CARMEN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.853.077, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES CORAL DE TIERRA BOMBA" CON NIT NO. 900615537-8 Y GONZALEZ PADILLA JOHANDY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.363.622, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL CORAL" CON MATRICULA NO. CP-05-4141-B

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES CHAVEZ DE JIRADO GENIS DEL CARMEN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.853.077, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES CORAL DE TIERRA BOMBA" CON NIT NO. 900615537-8 Y GONZALEZ PADILLA JOHANDY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.363.622, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL CORAL" CON MATRICULA NO. CP-05-4141-B, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS NO. 10 "NO LLEVAR A BORDO EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS, Y NO. 30 "NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO". DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES CHAVEZ DE JIRADO GENIS DEL CARMEN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 30.853.077, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES CORAL DE TIERRA BOMBA" CON NIT NO. 900615537-8 Y GONZALEZ PADILLA JOHANDY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.143.363.622, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL CORAL" CON MATRICULA NO. CP-05-4141-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO TERCERO: INFORMAR A LOS INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ARTICULO CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2020.

'JYENIFER OTÉRO P ASESORA JURIDICA CP5